的复数人物的一种研究的一个专门心态,被和某些对

# Backar Tritt rain io a rate Huelves .-

di in

-a--a0



## LA PROVINCIA DE MADRID

#### 来做个职员CKASEE###多定了ATTE

allowed by the enters round du Delawar O. C. Id. Par Pobester

8 Las leyes ordenes y anuncios que hayar de insertarse en los MARTINES D'ICLALES se han de mandar al Jefe Político respecto, por covo cooducto se vassirán à los editores de los menciosados periódicos.

Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

OFICINAS: PELICROS, &, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIES A DOCK Y DE TRES A SHIS

#### 🐃 Precio de suscripción

Centros oficiales. En esta capital, llevado a domicilio, 2,80 pasetas mensuales; incra de ella, 3'50 at mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 per un año. .. Particulares .- En esta capital, llevado a dómicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de cila, 15 al trimestre, 30 al semestra y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boragus, calle de Peligros, 3 entio. dcha. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de facil, cobro.

#### TARIFA DE IESEROSOEMENS

Anuncios oficiales de pago, linea o fracción..... 0 50 pesetas Idem particulares, lines o fracción. 1'25 »

Múmoro suelte, 50 sentimes.

#### $\pm 1 m \gamma_s$ (oblaIar Paster oficial (1884)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MUNISTROS

Sn Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), Su Majestad la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sia novedad en su importante salud.

De ignal beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Fa-

### Gobierno Civil

### Jefatura de Obras públicas.

### Carreteras

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Manzanares, en el kilometro 4 de la carretera de tercer orden «Desviación de la de Madrid a Toledo, entre su origen y el kilómetro 12», este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 de propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Villaverde, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual-se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Emilio Gar-CHISHERI cia Loro.

Madrid, 6 de agososto de 1919. El Gobernador, Juan Antonio Cavestany. (A.--641)

### 2 D. Florencio Alegría Pascual. --Aranjuez

- 3 D. Lucas Arana Lopez. -- Aran-July Do tream
- 4 D. Julio Arroyo Basines: Aranjuez គ្នាក់ស្នាក់ស្ន
- 5 D. Mariano Azuara Argüello. Aranjuez (1974)
- 6 D. Carlos, Ballester González.-Aranjuez patient de la le
- 7 D. Pable Cabrero Martin. Aranjuez 1000 000
- 8 D. Manuel Carmona Sánchez.
- Aranjuez ( Alec) (Alec 9 D. Joaquin Castellanos Gonzá-
- lez.—Aranjuez 10 D. Fernando Díaz Díaz.—Aran-
- 11 D. Juan Diezma Pérez.—Aran-
- juez 12 D. Tomás Espinesa Pérez. -
- Aranjuez 13 D. José Fernández Cadenas. -
- Aranjuez 14 D. Joaquín García Román.
- 15 115 Aranjuez 15 D. Francisco Gordo Aguado.
- Aranjuez 16 D. José Guilaber Remeses. Aran-
- 30 July 55 17 D. José Gallo Tanda. - Aranjuez
- 18 D. Vicente Ibáñez Fernández.-Aranjuez
- 19 D. Nazario López González.--Aranjuez
- 20 D. Antonio Mascaraque. -- Araning **juez** yn byd, beden yr y Mi
- 21 D. Francisco Moraleda Alvarez. oli Aranjuez 1998, with the F. G. 12
- 22 D. Francisco Novella Carmena. ky) Aranjuez 🖖
- 23 D. José Pérez Benitiz.—Aranegyp**juez** albus o o o sa se eji da 24 D. Enrique Pérez López.—Aran-
- juez 25 D. Germán Rodríguez García.-
- Aranjuez 26 D. Nicolás Pérez Serrano.—Aran-
- juez 27 D. Juan Sanz Matamoros. -- Aran-
- juez 28 D. Agustín Sánchez Gil. - Aran-

29 D. José Sardinero Fernando.--. neb Aranjuez 7 nie jan zi Dd

Louis Agass - Or-

- 30 D. Joaquin Zarza Ortega. Aran-— sani**juëz** / 11 isili isi
- 31 D. Joaquin Aguilar Garcia. -Arganda del Rey
- 32 D. Mariano Bernabé Aguado.alan'i Arganda del Rey
- 33 D. Cándido Corral Pastor. Ar-\_\_\_\_ ganda del Rey
- 34 D. Mariano Cuato Riaza. Ar-
- ganda del Rev 35 D. José Calastra Marino.—Arganda del Rey i e ga ege
- 36 D. Nicolás, Morago Orejon.—Arganda del Rey
- 37 D. Benito Morago Fresneda. -Arganda del Rey
- 38 D. José Pérez Morago.—Arganda del Rey
- 39 D. Julián Rimoneda García.—
- Arganda del Rey 40 D. Miguel Salvanés Olivárez.-Arganda del Rey
- 41 D. Victorio Campo Oreja.—Belmonte de Tajo
- 42 D. Florentín Morate González. -Belmonte de Tajo
- 43 D. Tomás Soto Sánchez.--Bel-
- monte de Tajo 44 D. Juan Barcala Martinez. - Brea
- de Tajo 45 D. Federico Pozo Torres.-Brea
- de Tajo 46 D. Guillermo del Amo Alcon.-
- Brea de Tajo
- 47 D. Lucio del Amo Gil.-Brea de - Tajo
- 48 D. Norberto Arriala Sánchez.-Brea de Tajo
- 49 D. Pascual Diaz Jorge. Brea de Tajo :
- 50 D. Simón Fernández de Juan -Brea de Tajo
- 51 D. Pedro Sacedo Garrido. Brea 👍 🖙 de Tajo
- 52 D. Federico Barrios Castejon.-Colmenar de Oreja
- 53 D. Salustiano Hereza Corcobado.—Colmenar de Oreja
- 54 D. Ulpiano Hita Carrero.-Colmenar de Oreja
- 55 D. Antonio Alcolado Navarro.-Colmenar de Oreja

-56 D. Vicente Ayuso Carrero.—Colmenar de Orejan i 😅

J. 17 11 15 1

- 57 D. Ramon Mauriz Avelaida. Colmenar de Oreja 🖰 🛷
- 58 D. Emilio de la Rubia Castellàno.—Colmenar de Oreja
- 59 D. Antonie Sáinz Gil.-Colme-
- nar de Oreja 😕 🔆 🕬 🕮 60 D. Anterio González Fernández.
- Colmenar de Oreja 61 D. Saturnino Salazar Morcillo.-Colmenar de Oreja
- 62 D. Casimiro Almendros Santos. --Chinchón
- 63 D. José Delgado García.—Chin-
- 64 D. Juan Fernández Cuenca. Chinchón
- 65 D. Jacinto Roldán Peco.—Chinchón
- 66 D. Victoriano Sáez Gómez. -Chinchón
- 67 D. Pedro de la Vera Martínez.-Chinchón
- 68 D. Pedro Castillo Delgado. Estremera
- 69 D. Julián Pérez Mondéjar.-Estremera 70 D. Juan Cuesta Gutiérrez.—Fuen-
- tidueña de Tajo 71 D. Arturo Plaza Sánchez.—Fuen-
- tidueña de Tajo 72 D. Olegario Zamora Carcia.-Fuentidueña de Taja
- 73 D. Nicolás Casado de la Torre.-
- Morata de Tajuña 74 D. Victorio Fominava Ibáñez.-
- Morata de Tajuña 75 D. Francisco Jiménez Carrasco.--Morata de Tajuña
- 76 D. Claudio Heras Rodelgo. Mo-
- rata de Tajuña 77 D. Luis Martínez Casado. -- Mora-
- ta de Tajuña 78 D. Pedro Salcedo Fominaya .-
- Morata de Tajuña 79 D. Luis Serrano Salcedo. -- Mora-
- ta de Tajuña 80 D. Pelipe Torre Taisedon .- Mo-
- rata de Tajuña 81 D. Emiliano Sánchez de la Torre. Morata de Tajuña
- 82 D. Luis García Bucero.—Perales de Tajuña

### SECRETARIA DE GOBIERNO NUMERO DE ORDEN.-NOMBRES Y

PROVIDENCIAS JUDICIALES

APELLIDOS Y DOMICILIO PARTIDO JUDICIAL DE CHIN-CHON

#### Cabezas de familia.

1 D. Ceferino Alcazar Teruel.-Aranjuez

- \$3 D. Fructuose Martinez Nicolás.— Pereles de Tajuña
- 84 D. Félix Redondo Mesonero. Perales de Tajuña
- 85 D. Mariano Sánchez García.—Perrales de Tajuña
- 86 D. Santos Barbero Castillo.--Tielmes
- 87 D. Teodoro Lopez García.—Tielmes
- 88 D. José Molina Martinez.—Tielmes
- 89 D. Venancio Pozo Pérez.—Tielmes
- 90 D. Emilio García García-Porrero.

  Valdaracete

  Ol D. Marcelino García Neverco.
- 91 D. Marcelino Garrido Navarro. Valdaracete
- 92 D. Regino Hernández Higueras.--Valdelaguna
- 93 D. Gregorio Hernández Higueras.—Valdelaguna
- 94 D. Pedro Rubio Peñas.—Valdelaguna
- 95 D. Santiago Lopez Ros. Valdelaguna
- 96 D. Federico Lopez Higueras.— Valdelaguna
- 97 D. Adrián Blas Sánchez.—Villaconejos
- 98 D. Alvaro Benavente Cámara.— Villaconejos
- 99 D. Eugenio Contreras Ruiz. Vilaconejos
- 100 D. Eusebio Garcia Fernández. Villaconejos
- 101 D. Juan Laguna Hernández. Villaconejos
- 102 D. Gregorio Mesas Gil. Villaconejos
- 103 D. Pablo Olivar Sanchez.—Villaconejos
- 104 D. Catalino Ruiz Sánchez.—Villaconejos
- 105 D. Mariano Velasco Ruiz.—Villaconejos
- 106 D. Felipe Camacho Sánchez. Villamanrique de Tajo
- 107 D. Basilio Martinez Pedraza.— Villamanrique de Tajo.
- 108 D. Valentin Martinez Zapata.— Villamanrique de Tajo
- 109 D. Pedro Alcázar Mora, Villare-
- jo de Salvanés 110 D. Félix Martínez Díaz.—Villare-
- jo de Salvanés 111 D. Tomás Prudencio García.—Vi-
- llarejo de Salvanés 112 D. Mariano Bos Pérez.—Villarejo
- de Salvanes
- 113 D. Aquiliao Ruiz Benavente.— Villaconejos
- 114 D. Juan Laguna Velasco. Villaconejos
- 116 D. Marcelino Giejorro Gilz.—Valdelaguna
- 117 D. Basilio Lopez Gil.—Valdelaguna
- 118 D. Constantino García Plaz. Valdaracete
- 119 D. Gabriel Sánchez García. Tielmes
- 120 D. Eugenio Martinez Garcia.— Tielmes
- 121 D. Lorenzo Romerosa Bermejo.— Perales de Tajuña

- 122 D. Fabián Bucero Martinez.— Perales de Tajuña
- 123 D. Valentín Torre Pascual.—Morata de Tajuña
- 124 D. Gregorio Rodelgo Cuesta.—
  Morata de Tajuña
  125 D. Luciano Heras Díaz.—Morata
- de Tajuña
- 126 D. Enrique Coryza Sánchez.--Morata de Tajuña
- 127 D. Andrés Sánchez Carralero.— Morata de Tajuña
- 128 D. Patrocinio Sánchez Chacón.—
- Estremera 129 D. Juan Luis Susial García.—
- Chinchon
  130 D. Clodoaldo Reus Coder. -
- Chinchón 131 D. León Caraballo Manguillo.—
- Chinchon
  132 D. Antonio Hernández Encinas.--
- Colmenar de Oreja 133 D. Emilio Higueras Martínez.—
- Colmenar de Oreja 134 D. Felipe Gómez Gil.—Carabaña
- 135 D. Tomás Altares Agara.—Carabaña
- 136 D. Gregorio Vázquez Roldán.— Belmonte de Tajo
- 137 D. Tomás Escamilla Salinas.— Belmonte de Tajo.
- 138 D. Julian Tapia Casado.—Arganda del Rey.
- 139 D. Antonio Rodriguez Ballesteros—Arganda del Rey.
- ros—Arganda del Rey.

  140 D. Eduardo Majalero Tejedor.—
- Arganda del Rey.

  141 D. Isaac Cabellos Calvo.—Arganda del Rey.
- 142 D. Francisco Ballesteros Carral.-Arganda del Rey.
- Arganda del Rey. 143 D. Antonio Zambrano Martin.—
- Aranjuez.

  144 D. Francisco Sixto Hernández.—
- Aranjuez. 145 D. Felipe Pérez López.—Aran-
- 146 D. Miguel Puerta del Amo.
- Aranjuez.

  147 D. Cecilio López Martín.—Argan-
- da del Rey. 148 D. Nemesio Sánchez Cañamesa. —
- Belmonte de Tajo. 149 D. Isidoro Diaz Villalvilla.—Ca-
- rabaña. 150 D. Joaquín Corral Brea.—Cara
  - baña.

#### Capacidades.

- 1 D. Vicente Genzález Muñoz. -Aranjuez
- 2 D. Calixto Heredia Beyries. Aranjuez
- 3 D. Santiago Puerta del Amo.— Aranjuez
- 4 D. Federico Rodríguez y Rodríguez.—Aranjuez
- 5 D. Alejandro Sánchez Carrizo.— Aranjuez
- 6 D. Pedro López Hernández.—Arganda del Rey
- 7 D. Rafael Roldán Díaz.—Arganda del Rey
- 8 D. José Alonso Franco.—Arganda del Rey
- 9 D. Salustiano San Riaza.—Arganda del Rey
- 10 D. Angel Diaz Durán.—Belmonte de Tajo

- 11 D. Andrés Campo Durán.—Belmonte de Tajo
- 12 D. Adrián Gutiérrez Campo. Belmonte de Tajo
- 13 D. Gumersindo Morate Huelves.-Belmonte de Tajo
- 14 D. Hermenegildo Crespo Velasco.—Brea de Tajo
- co.—Brea de Tajo 15 D. Rosario González Izquierdo.—
- Brea de Tajo. 16 D. Valentín del Amo Madrid.—
- Carabaña. 17 D. Felipe Escobar Morata.—Cara-
- 17 D. Felipe Escobar Morata.—Cara baña.
- 18 D. Pascual Loeches Alvarez.— Carabaña.
- 19 D. Romualdo Madrid Morata.— Carabaña.
- 20 D. Sebastián Rodríguez Abad. Colmenar de Oreja.
- 21 D. Celestino Fernández Zamorano. - Colmenar de Oreja.
- 22 D. Francisco García Pérez.—Colmenar de Oreja.
- 23 D. Diego Dámaso Pate. Colmenar de Oreja.
- 24 D. Demetrio de Pablos Albar.— Colmenar de Oreja.
- 25 D. José Freire del Nero.—Colmenar de Oreja.
- 26 D. Calixto Giménez Carrero.— Colmenar de Oreja.
- 27 D. Carlos Ticio.—Colmenar de Oreja.
- 28 D. Manuel Asensio Ortiz de Zárate.—Chinchón.
- 29 D. Martiniano Freire Maráitlach. Chinchón.
- 30 D. Arturo González Ortiz de Zárate.—Chinchon.
- 31 D. Narciso del Nero Carretero.— Chinchón
- 32 D. Faustino Ortego Hortelano.— Chinchon
- 33 D. Alfredo Rodríguez Carretero. Chinchón
- 34 D. José Sánchez Alarcon.—Chin-
- chon 35 D. Alfonso Higuera Herreros.—
- Estremera
  36 D. Cayo Martinez Platas.—Estremera
- 37 D. Federico Molina Martínez.— Estremera
- 38 D. Graciliano Oliva Gómez.—Estremera
- 39 D. Juan García Cuenca Dominguez.—Fuentidueña de Tajo
- 40 D. Víctor Sánchez González.— Fuentidueña de Tajo
- 41 D. Valeriano Casado Cantarero.-Morata de Tajaña
- 42 D. Francisco Jiménez Sánchez.— Morata de Tajuña
- 43 D. Salvador Heras Rodelgo.--Morata de Tajuña
- 44 D. Salvador Rodelgo de la Cueva. Morata de Tajuña
- 45 D. Francisco Serrano Melgar.— Morata de Tajuña
- 46 D. Tomás Ordoñez Covysa.—Morata de Tajuña47 D. Cesáreo Pérez Forminaya.—
- Morata de Tajuña
  48 D. Antonio Torre Galeote.—Morata de Tajuña
- 49 D. Blas Brea Bermejo.—Perales de Tajuña

- 50 D. Angel González Cediel.—Perales de Tajuña
- 51 D. Crisanto García Bucero.—Perales de Tajuña
- 52 D. Félix Hermosa Nicolás.—Perales de Tajuña
- 53 D. Eugenio Redondo Mesonero...

  Perales de Tajuña
- 54 D. Isidoro Cadenas López.—Tielmes
- 55 D. Leopoldo Rey del Castillo.— Tielmes
- 56 D. Santiago Redondo Moreno.—
  Tielmes
- 57 D. José García Altares. Valdaracete
- 58 D. Agustín García Porrero.—Val-
- 59 D. Gabino Muñoz Huelves. Valdaracete
  60 D. Gumersindo Polo Navarro. —
- Valdaracete
  61 D. Antonio Zurita Sanz.--Valda-
- racete 62 D. Julio de las Peñas Jiménez.—
- Valdelaguna 63 D. Luis Prieto Flores.—Valdela-
- 64 D. José Gigorro Saco. Valdela-
- 65 D. Isidro Gigorro Peñas.—Valdelaguna
- 66 D. Isidro Escalona Ruiz,—Villaconejos
- 67 D. Mauricio Velasco Sánchez.— Villaconejos
- 68 D. Gregorio Contreras Guerrero.
  Villaconejos
  69 D. Emilio Camacho Sánchez.
- Villamanrique de Tajo 70 D. Domingo Manzanares Casero.
- Villamanrique de Tajo
  71 D. José Vizcaíno Mochales.—Villamanrique de Tajo
- 72 D. Esteban Alcázar Alonso.—Villarejo de Salvanés
- 73 D. Fabián Alcázar Ragel.—Villarejo de Salvanés
- 74 D. Cirilo Cuesta Gutiérrez. Villarejo de Salvanés
- 75 D. Mariano Gutiérrez García.—
   Villarejo de Salvanés
   Madrid, 31 de julio de 1919.
  - El Secretario de Gobierno, P. S.

Licdo. José del Peso.

- V.° B.° El Presidente,
- González. (Núm. 1.769)

### Juzgados de primera instancia

### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos ejecutivos segui dos por el Procurador D. Emilio Lei rado, a nombre de doña Ildefonsa Imaña e Izurria, contra D. Eduardo Olive y Fernández, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta e segunda subasta las siguientes fincas Una casa situada en la villa de Vicá varo, distrito hipotecario a Alcalá de Henares, calle de

Arboleda, número nueve, q

ocupa una superficie de cuatro mil cuarenta y siete pies cuadrados; valorada en tres mil ochocientas pesetas.

solar situado en la villa de Vicalvaro, calle de la Arboleda, sin número, con una superficie de cuatro mil ochocientos setenta y un pie cuadrados; valorado en novecientas pesetas.

na tierra de tercera clase, en término de Vicálvaro y sitio de los Carabancheles, con una superficie de tres hectáreas cincuenta áreas y noventa y seis centiáreas; valorada en ochocientas pesetas

Jna tierra en término de Vicálvaro y sitio de los Carabancheles, de caber tres hectáreas y cua renta y dos áreas y cuarenta centiáreas, valorada en ochocientas pesetas.

Una tierra de segunda clase, sita en el término de Ambroz, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, en San Cristóbal, de sesenta y dos áreas setenta y seis centiáreas; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Una tierra de segunda clase, término de Vicálvaro, sita en las Calabazas, de treinta y un áreas treinta y seis centiáreas; valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

Una tierra de tercera clase, sita en San Cristóbal, término de Ambroz, de ochenta y cinco áreas cincuenta centiáreas; valorada en doscientas veinticineo pesetas.

Una tierra de tercera clase, sita en San Cristóbal, término de Ambroz, de dos hectáreas cincuenta y seis áreas y ochenta centiáreas; valorada en seiscientas pesetas

Una tierra de tercera clase, término de Vicálvaro, sitio de los Aguijones, de una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Una casa en la villa de Vicálvaro, calle del Espejo, número diez, de seis mil ochocientos doce pies cuadrados; valorada en tres mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidos de septiembre proximo y hora de las doce de su manana y por el precio de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio en que fueron tasados los bienes; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intentenien la mesa del Juzgado e en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor en que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán damitidos, y que los títulos de pro-

piedad de las fincas, suplidos por certificación de le que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la licitación, y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diez y ocho de agosto de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Soler.
El Secretario,
Ante mí,

Fulgencio Muzas.
(A.-642)

### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre capital, en los años que se mencionan, se ha practicado la liquidación de oficio, según dispone el articulo 16 del Real decreto citado, y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio.

NOMBRE DE LAS SOCIEDADES Ano.	Tipo de grava- men	- <u>-</u>	Cuota.  Pesetas. Cts.
Anonima Mercantil 1917	6.9/00	1.664 80	9 99
La misma	$6.0/_{00}$	1 664 80	9 99
La misma	6.0/00	1.664~80	9 99
Fábrica de Lámparas de fi-			
lamento Metálico 1919	6.°/ <sub>00</sub>	1.500.000 »	4.500 »
Caucho Industrial 1919	6.º/ <sub>0</sub> ,	1.000.000 »	6.000 »
Union Editorial Excelsion. 1919	$6.9_{00}$	80.000 »	480 »
Ideal Retiro 1919	$6.9_{00}$	40.000 »	240 »
La Cervecera 1919	$6.0/_{00}$	7.000 »	42 *
The Aeolian Company 1919	6. %	500.000 >	3.000 »
Corregón	6. /	10.000 »	60 <b>»</b>
Imprenta Alemana 1919	6.9/00	166.141 02	996 85

Madrid, 11 de agosto de 1919.-El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes. (Núm. 1.893)

### Establecimiento Central de Intendencia

### ANUNCIO

Debiendo proceder este Establecimiento a la adquisición, por gestión directa, de des mil seiscientas treinta y cuatro camas de hierro para suboficiales y sargentos, en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 19 de febrero y 20 de marzo del presente año, se convoca por el presente anuncio a los industriales del Reino para que hagan sus ofertas en ferma de carta comercial dirigida al Director de este Establecimiento, teniendo en cuenta las bases siguientes:

Primera. El pliego de condiciones técnico legales que ha de regir para esta adquisición, estará de manifiesto en el Establecimiento en las horas del día, comprendidas entre las diez y las trece y las diez y siete a las veinte.

Segunda. Para la recepción de las ofertas por escrito, en la forma antes dicha, se concede un plazo que no excederá de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid transcurrido el cual no se admitirá oferta alguna. En ésta deberá consignarse el precio por unidad, el plazo en el que se entregarán las camas que se ofrezcan y aceptación de las condiciones que se fijan. Al presentarse las ofertas se entrega-

rá en este Establecimiento un modelo de la cama, objeto de aquéllas, y si la carta comercial fuese dirigida por el correo, se acompañará a la misma la correspondiente carta de poder para poder retirar de la estación del ferrocarril respectiva dicho modelo. En uno y otro caso se dará al remitente el recibo de su entrega.

Para la redacción de las proposiciones, en la forma antedieha, se tendrán presente:

(a) El precio se consignará en pesetas y céntimos en letra.

b) Caso de fijarse plazo manteniendo el precio, será siempre el necesario para que exceda en quince días al de la terminación de los treinta días concedidos para la publicidad de este anuncio.

c) Para el plazo de entrega se considerará que cada proponente se compromete a entregar la totalidad de las camas que se le adjudiquen, dentro de lo que resta del presente año; pudiendo ser prorrogable este plazo, como máximo, hasta fin de febrero de 1920.

d) Destinada la adquisición de las camas, objeto de este concurso, a ser distribuída entre los diferentes Parques de Intendencia de suministro de la Península, islas adyacentes y territorios del Protectorado de España en Marruecos, las ofertas podrán referirse a lotes de 250 camas cada una, con objeto de facilitar la fabricación, en-

trega y repartición del total número de las mismas.

Tercera. Toda oferta deberá garantizarse con el documento que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos, o sucursales en provincias, el importe a que ascienda el 5 por 100 de dicha oferta, calculado por el precio contenido en la misma; dicho ingreso, en garantía, podrá hacerse en metálico en la Caja del Establecimiento Central de Intendencia en el momento de presentarse la oferta, y en este caso quedará como depósito, del cual se expedirá el correspondiente resguardo. El depósito del 5 por 100 se elevará al 10, ingresándose en una de las dos formas indicadas, si fuese aceptada definitivamente la oferta.

Cuarta. Recaída la aceptación de cada uno de los lotes comprendidos en las ofertas y comunicada que sea al interesado, queda éste obligado a formalizar su compromiso mediante el correspondiente convenio concertado con el Director y el Interventor de este Establecimiento, quedando dicho documento sujeto a los gastos consiguientes de reintegro de timbre del Estado y liquidación de derechos reales.

Quinta. El pago de las camas adjudicadas, se verificará en la Caja del expresado Establecimiento, con el descuento del 1'20 por 100 de pagos del Estado, pudiéndose realizar por partidas que no sean inferiores de 50 camas, si en este número se hubiesen hecho las entregas parciales.

A dicho pago habrá precedido el reconocimiento técnico en la forma que se detalla en el pliego de condiciones y la recepción definitiva de las camas entregadas.

Sexta. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones que se establecen y hayan sido aceptadas en la oferta, y, por tanto, en el compromiso formalidado, llevará como consecuencia la pérdida de la fianza del 10 o del 5 por 100, según el momento en que tuviese lugar aquella falta, en cuyo caso dicho depósito quedará a beneficio del Estado, siendo ejecutivas las disposiciones de la Administración.

Séptima. La adquisición por compra directa que se intenta, y a la que públicamente se invita por medio del presente anuncio, se realizará con sujeción a lo establecido en la Ley de 22 de julio del año 1918, y en cuanto sea aplicable con la gestión directa, cumpliendo las prescripciones generales de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y el Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra.

Madrid, 7 de agosto de 1919.

El Director, Firmado.

(Núm. 1.871)

(E.-347).

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaria.—Negociado 2.º

En cumplimiente de lo determinado por el art. 146 de la vigente ley

Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaria, durante el termino de quince dias, el expediente instruido para la ampliación del crédito figurado en el capítulo IX, art. 5.º del presupuesto extraordinario del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, con cargo al capítulo IV, artículo único del mismo presupuesto, habiendo sido aprobada por este excelentísimo Avuntamiento en sesión celebrada el día 15 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1919.

P. A. del Sr. Secretario: El Oficial Wayor, Federico Minguez.

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, queda expruesto al público en esta Secretaria; durante el término de quince dias, la cuenta general del ejercicio de 1918, prorrogado para el primer trimestre de 1919, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agristo de 1919.

P. A. del Sr. Secretario: El Oscial Mayor, Federico Minguez.

Negociado de Ensanehe.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 161 de la vigente ley Municipal, que la expuesto al público en esta Secretaria, durante el término de quince días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, la cuenta general del ejercicio de 1918, prorrogado para el primer trimestre de 1919, correspondiente al presupuesto especial del Ensanche, aprobada por el Exemo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1919. P. A. del Sr. Secretarie. El Oficial Mayor, Federico Minguez.

Administración de propiedades, rentas y arbitrios.

Plaze de la Villa, núm. 4.

El Exemo. Sr. Alcalde Presidente, en uso de las facultades que le confiere la Instrucción de 27 de mayo de 1884 para la exacción del impuesto de cédulas personales y disposiciones complementarias, ha tenido a bien conceder, como última prórroga de período voluntario para la adquisición de las mismas, hasta el 31 de agosto actual; bien entendido que, a partir del siguiente dia 1.º de septiembre. comenzará el período ejecutivo, quedando sujetos los infractores a las penalidades que se determinan en el artículo 41 de la Instrucción citada.

Madrid, 25 de agosto de 1919. El Administrador, Manuel C. y Mañas.

### DEPOSITARIA

s beergranis A C

isac ob

is Regionstio PROVINCIA DE MADRID

e the six derection gex TRIMESTE DE 1919

Cuenta del 5.º trimestre del año de 1919 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

### PRÍMERA PARTE CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.422 95 2.389 30
Cargo  Data por pagos verificados en igual trimestre	4.812 25 4.098 34
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	713 91

### SEGUNDA PARTE. — CUENTA FOR CONCEPTOS

	INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.  Pesetas.	Operaciones realizadas en este tri- mestre. Pesetas.	TOTAL de las operacio- nes hasta este trimestre.  Pesetas.
				-
1	Propios	₩ <b>»</b> (‡)		er en la la de la companya de la com
$\hat{2}$	Montes	2.968 95	t <b>y</b> i 🕬 💮	2.968 95
	Impuestos	2.761 92	200 65	2.962 57
4	Beneficencia	*	**	*
	Instrucción pública	a an <b>y</b> e vev	* * *	→ <b>&gt;</b>
. <b>6</b>	Corrección pública	i j <b>a</b> rja ⇔ yaj	<b>v</b>	· »:
7	Extraordinarios	3.715 60	<b>3</b>	3.725 60
8	Resultas	>	. ≯.	<b>→</b>
9	Recursos legales para cubrir el dé-		A martin a real and the color	
4.	fleit	10.541 11	2.188 65	12.73276
10	Reintegros	<b>&gt;</b>	<b>*</b>	1.0
	O	10,000,50	0.000.00	00 270 00
	Cargo	19.990 58	2 389 30	22.379 88
		· ·		-
	PAGOS			
	EAGOS	the state of the state of		1 X
	Gastos del Ayuntamiento	5 875 10	1.466 97	7.342 07
2	Policía de seguridad	13 30	<b>»</b> :	13 30
	Policía urbana y rural	$1.548 \cdot 20$	<b>321 8</b> 0	1.870
	Instrucción pública	365 →	*	365 ≯
	Beneficencia	591 03	167 60	758 63
_	Obras públicas	192 50	65 90	258 40
7	Parameter Parame	457 70	111 04	568 74
8	Montes	562 04	63 15	625 19
	Cargas	7 718 26	1 901 <b>8</b> 8	9 620 14
	Obras de nueva construcción	944 50	<b>3</b>	344370
TT	Imprevistos	244 50	og valge	244 50
	DATA	17.567 63	4.098 34	21.665 97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del año.

En Mejorada del Campo, a 31 de marzo de 1919.-El Depositario, P. O. Pedro Adán

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asien-

tos de los libros que están a nuestro cargo. En Mejorada del Campo, a 31 de marzo de 1919 - El Regidor Interventor,

Lorenzo Ibañez. - V.º B.º El Alcalde, Pedro Molinero. - El Secreterio, Alejandro Fernández. (Núm. 1.800)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado para el año económico de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, contados desde el 1.º al 15 del mes de agosto próximo, para

oir reclamaciones, pasados los cuales, no será admitida ninguna.

Villamanrique de Taje, a 22 de júlio de 1919.

> El Alcalde, Félix Manzanera.

(Núm. 1.812)

NAVALCARNERO Se halla terminado y expuesto al

publico en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de agosto proximo, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, para oir reclamaciones.

Navalcarnero, 22 de julio de 1919.

El Alcalde,

Firmado.

(Núm. 1.813) .

### CUBAS

Se halla, terminado y expuesto at público en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de agosto próximo, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, de este término para oir reclamaciones.

Cubas, 21 de julio de 1919.

El Alcalde,

Antonio M. Crespo.

(Núm. 1.806)

·Las cuentas municipal de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio prorrogado del presupuesto de 1918. se hallan terminadas y expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Cubas, 21 de Julio de 1919.

El Alcalde, Antonio M. Crespo.

(Núm. 1.806)

#### FUENCARRAL

Don Santiago Casero Ertibal, Síndico de este Ayuntamiento y Presidente de su Junta pericial para la riqueza urbana, de Fuencarral.

Hago saber: Que habiéndose formado la relación de altas y bajas del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, la mencionada Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha. con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro de de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Fuencarral, a 28 de julio de 1919.

El Sindico-Presidente,

Santiage Casero.

P. S. M. El Secretario, Emilio Crespo.

### PINTO

El apéndice al Registro fiscal de urbana de este municipio formado para el ejercicio de 1920 a 1921, está de manifiesto en esta Secretaria, para eir reclamaciones, desde el 1.º al 15 de agosto próximo, y pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Pinto, 29 de julio de 1919. El Alcalde.

Celestino Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL. - Fuencarral, 84